



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

7275 *Modificación Resolución Alcaldía sobre creación de concejalías delegadas*

Modificación de la Resolución de Alcaldía sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2015-2019.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hizo público en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 121 de fecha 11 de agosto de 2015, el Decreto núm. 941 de fecha 30 de junio de 2015, sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2015-2019. No obstante por Decreto núm. 1627 de fecha 13 de junio de 2016, se modifica dicho decreto, siendo necesaria su publicación de conformidad con los artículos 44.2 y 53.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Decreto núm. 1627/2016 de fecha 13 de junio de 2016, sobre Modificación del Decreto 2015-941 de fecha 30 de junio de 2015, sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2015-2019.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

Dada cuenta del Decreto 941 de fecha 30 de junio de 2016, sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2015-2019.

Considerando que la sociedad portmanyí está cada vez más sensibilizada en la materia de protección animal, y a fin de mejorar la atención al número creciente de responsables de animales en nuestro municipio, se entiende oportuno delegar las competencias que hasta ahora están atribuidas a la concejalía de Limpieza, Medio Ambiente, Vía Pública, a la concejalía de juventud, delegándole de manera específica las competencias en todo lo relativo a animales a dicha concejalía que pasa a denominarse de Juventud y Bienestar animal.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el apartado I) del punto primero de la parte dispositiva del Decreto 941 de fecha 30 de junio de 2016, quedando con la siguiente redacción:

«Estructurar la organización de los servicios administrativos del ayuntamiento en las siguientes concejalías delegadas, en virtud de lo que establece la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2568/1986.

...

I.- Concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal, siendo titular de la misma la Sra. Ainara Sánchez Criado.

.../...»

Modificar los apartados F) e I) del punto segundo de la parte dispositiva del Decreto 941 de fecha 30 de junio de 2016, quedando con la siguiente redacción:

«Considerar que a cada una de las concejalías indicadas, le corresponde la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias.

...



F.- Concejalía delegada de Limpieza, Medio Ambiente y Vía Pública.

Engloba las áreas siguientes:

1. Protección del Medio Ambiente en general.
2. Residuos urbanos, limpieza, conservación, mantenimiento y reparación del espacio urbano.
3. Control y prevención de la contaminación atmosférica, contaminación de aguas y contaminación edáfica.
4. Entorno natural y riesgos ambientales (prevención de incendios).
5. Playas.
6. Sanidad vegetal y control de plagas.
7. Jardinería y arbolado urbano.
8. Relación con las empresas concesionarias de limpieza del municipio.
9. Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental (ISO, EMAS...).

...

I.- Concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal.

Engloba las áreas siguientes:

1. Juventud.
2. Actividades de tiempo libre para jóvenes: "Espai jove" y escuelas de verano.
3. Centro de información juvenil.
4. Licencias sobre la tenencia de animales.
5. Sanidad animal.

.../...»

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los concejales delegados de las áreas cuyas competencias se modifican, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

En Sant Antoni de Portmany, 20 de juny de 2016

El Alcalde
José Tur Torres

